



## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 061/2022-2023 5 de octubre de 2022

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada a este órgano Legislativo en fecha 21 de septiembre de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 041/2022-2023 de fecha 04 de octubre de 2022 y

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**Que**, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

**Que**, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 21 de septiembre del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 12 0 088 "Apoyo a las Comunidades





ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Interculturales” Fte.Org. 20-220 (Regalías), por un monto de **Bs.16.500.- (Dieciséis Mil Quinientos 00/100 bolivianos)** disminuyendo las partidas presupuestarias 22110 “Pasajes al Interior del País”, 22210 “Viáticos por Viajes al Interior del País” y 32100 “Papel” de mismo Programa, para su reasignación a la partida 25220 “Consultores Individuales de Línea”.

**Que**, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Informe N° 041/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 04 de octubre de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **rechazar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo debido a la inexistencia de saldos en las partidas presupuestarias 22110 “Pasajes al Interior del País”, 22210 “Viáticos por Viajes al Interior del País” y 32100 “Papel” para su reasignación a la partida presupuestaria 25220 “Consultores Individuales de Línea”.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, en Sesión Ordinaria N° 050/2022-2023, de fecha 05 de octubre del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Informe N° 041/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 04 de octubre de 2022 y en consecuencia **rechazar** la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

#### **POR TANTO:**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO: RECHAZAR** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 12 0 088 “Apoyo a las Comunidades Interculturales” Fte.Org.





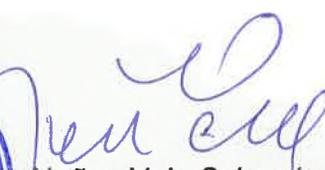
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

20-220 (Regalías), por un monto de **Bs.16.500.- (Dieciséis Mil Quinientos 00/100 bolivianos)** disminuyendo las partidas presupuestarias 22110 "Pasajes al Interior del País", 22210 "Viáticos por Viajes al Interior del País" y 32100 "Papel" de mismo Programa, para su reasignación a la partida 25220 "Consultores Individuales de Línea".

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintidós años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Edgar Segundo Rea Azaroma  
**PRESIDENTE**

  
Monica Nuñez Vela Schrackmann  
**PRIMERA SECRETARIA**

